

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMAZAN

Don Pedro José Yagüe Gil, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Almazán (Soria),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 35/1976, se tramitan diligencias de prevención de abintestado, de oficio, por fallecimiento de doña Juana Hernando Hernando, hija de Eusebio y de Micaela, natural y vecina de Bayubas de Abajo, donde falleció el día 25 de mayo último, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento.

Se llama a los hermanos de la misma Severiano y Doroteo Hernando Hernando, cuya existencia y domicilio se ignora, para que en el término de quince días, contados partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado, al objeto de hacerles entrega de los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, previéndoles que de no verificarlo, por sí o persona debidamente apoderada, se les hará entrega a los parientes más próximos en grado con derecho a suceder abintestado a dicha causante.

Dado en Almazán a 12 de julio de 1976. El Juez, Pedro José Yagüe.—El Secretario judicial.—5.596-E.

#### BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, la cual litiga amparada del beneficio legal de pobreza, contra «Dione, S. A.», bajo el número 116 de 1976 T, se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, en dos lotes separados, y con arreglo al tipo de tasación fijado en la escritura de hipoteca, las fincas propiedad del demandado y que son de la siguiente descripción.

Primer lote.—«Número diez, piso primero, puerta primera. Situado en la segunda planta alta de la casa número treinta y cuatro, de la calle Mejía Lequerica, de esta ciudad, con entrada por la escalera A; de superficie ochenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados; linda: al frente, con caja de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta y escalera; a la derecha, con vivienda puerta primera de la misma planta, escalera B, y patio interior, y al fondo, con patio interior y fachada posterior. Cuota de participación, un entero con veinticuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, tomo 257, libro 257 de Las Corts, folio 198, finca 16.108, inscripción primera. La hipoteca causó la inscripción segunda. Tasada en 800.000 pesetas y designada domicilio hipotecario (pacto VII).

Valorado dicho lote, a efectos de subasta, en la cantidad de 800.000 pesetas.

Segundo lote.—«Número once, piso primero, puerta segunda. Situada en la segunda planta alta de la casa treinta y cuatro de la calle Mejía Lequerica, de da: al frente, con caja de la escalera y A; de superficie ochenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados; linda: al frente, con caja de la escalera patio interior; a la derecha, con vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera, y patio interior; a la izquierda, con casa número treinta y seis de la calle Mejía Lequerica y patio interior; a la derecha, con vivienda puerta primera de la misma planta y escalera, y caja de ascensores, y al fondo, con patio interior y fachada posterior. Cuota de participación, un entero con veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo 257, libro 257 de Las Corts, folio 201, finca 16.110, inscripción primera. Inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de mi mandante a la inscripción segunda de la finca, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada de documento número 2.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 800.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 10 de septiembre próximo, a las once treinta horas previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta dado al lote que quieran licitar.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar aquellos previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del lote que quieran licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusivos, y pago del Impuesto sobre Transacciones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de las fincas, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de julio de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—5.624-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1239 (HM) de 1976, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Real Club de Rosas, S. L.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de septiembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de Hipoteca 5.000.000 de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca hipotecada es la siguiente: «Porción de terreno llamada «La Garriga», situada en el término municipal de Rosas, con una cabida registral de setenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas, dentro de la que se halla un complejo turístico-recreativo-deportivo, compuesto de un edificio de planta baja y un piso que mide trescientos cincuenta y un metros ocho decímetros cuadrados, ocupado por el bar, restaurante, salones recreativos y demás dependencias; casetas, vestuarios y servicios para la piscina y tenis, que miden ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y un decímetro cuadrados; porches cubiertos, que miden quinientos un metros cuadrados; caballerizas y servicios para escuelas de equitación y taurina, que miden ciento veintitrés metros setenta y seis decímetros cuadrados; piscina, cuatro pistas de tenis reglamentarias y dos frontones y un mini-golf, con caseta y transformador, pozos de agua e instalaciones para la

distribución de dichos servicios, vallas de cerca de la finca e instalaciones y demás servicios; lindando, en junto: Norte, Antonio Cervera Martí; Sur, carretera y Juan Marco; Este, carretera de Perelada, y Oeste, el conocido por Nitus de Rosas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 518, libro 22 de Rosas, folio 192, finca 1.321, inscripción décima.

Valorada en 5.000.000 de pesetas. Barcelona, 12 de julio de 1976.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.649-E.

#### INCA

Don Juan Ordinas Piza, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que don Mateo Palóu Martorell, propietario, natural y vecino de Caimari (Selva), falleció en la villa de Selva, lugar de Caimari, el día 29 de diciembre de 1975, habiendo otorgado testamento por ante el Notario que fue de Inca don Adriano Alvarez Paz, el día 5 de abril de 1951, en el que instituyó heredera única y universal a su hermana Margarita Palóu Martorell, y para el supuesto de premoriencia de su hermana citada o de que ésta, falleciendo después del que el testador, no pudiese o no quisiese otorgar nuevo testamento, se entenderían llamados los primos del testador, dividiéndose la herencia en tres partes: una de ellas para los primos por parte de su padre, otra para los primos por parte de su madre, y la restante, por partes iguales, para los hermanos de su esposa, Miguel, Jaime, Bernardino, Teresa, Juan y Rafael Seguí Vidal; disponiendo, por último, que si los primos del testador o los hermanos de su esposa, antes nombrados, premuriesen dejando descendientes, éstos les sustituirían y en defecto de descendientes, acrecería a los demás su porción.

Que la heredera instituida, doña Margarita Palóu Martorell, falleció el día 18 de mayo de 1952, premoriendo en consecuencia, al causante. Y que don Rafael Seguí Vidal, y en su nombre y representación el Procurador don Pedro Dupuy Pirelló, ha comparecido ante este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes del difunto don Mateo Palóu Martorell, estando legitimado para ello por aparecer nombrado heredero en el testamento otorgado por este último; admitida la demanda por providencia de fecha 18 de marzo del presente año, se acordó llamar por edictos a los parientes que se encontrasen dentro del grado establecido por el testador en el mencionado testamento, para que compareciesen ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito, a deducir su derecho sobre los bienes dejados por el causante, dentro del término de dos meses a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo acompañar, los que compareciesen, los documentos en que funden su derecho a los bienes y el correspondiente árbol genealógico.

Que habiendo transcurrido el término concedido en los primeros edictos, se ha acordado, de conformidad con el artículo 1.108 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, realizar un segundo llamamiento con las mismas condiciones e igual término que en el primero.

Lo que se hace público por este segundo edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Inca a 13 de julio de 1976.—El Juez, Juan Ordinas.—El Secretario.—10.637-C.

#### LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado

en este Juzgado con el número 177/76, a instancia de «Central Coruñesa de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Tovar Blanco-Rayó, contra don Juan Antonio Serantes Trasancos, mayor de edad, soltero, del comercio, vecino de La Coruña, avenida de Rubina, número 8, 6.º, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes de dicho deudor siguientes:

Ciudad de La Coruña.—Número uno.—Planta baja del edificio al que se señala con el número 8 bis de la avenida de Rubine. Está situado en la planta baja del edificio, y se destina a usos comerciales o industriales. Ocupa una superficie aproximada de 85 metros cuadrados, con inclusión de su participación en los elementos comunes del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda: frente, la avenida de Rubine; espalda y derecha, entrando, el cine «Riazor», propiedad de don José Graña López, don José Ramón Mazoy Chain y don Manuel Alvarez Carreto, e izquierda, finca número 10 de la avenida de Rubine, de don Daniel Aler.

La subasta se celebrará el día 19 de octubre a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta, el precio de 999.720 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha suma, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que, según la certificación del Registro, existen dos hipotecas a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo, que son anteriores al crédito del actor, y con que está gravada tal finca; continuarán subsistentes, al igual que los créditos referentes al del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la Ciudad de La Coruña, a 12 de julio de 1976.—El Juez, Victorino Fuente.—El Secretario.—10.634-C.

#### MADRID

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 249 de 1976, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María de la Concepción Fernández Jiménez, sobre declaración de ausencia legal de su hermana, de doble vínculo, doña Pilar Fernández Jiménez, natural de Vich, y vecina de Madrid, donde tuvo su último domicilio en calle San Cosme y San Damián, 13, soltera, sin hijos, la que se ausentó y marchó a Valencia en octubre de 1957, coincidiendo a continuación el desbordamiento del río Turia, sin que se tengan noticias de la misma.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces, y con intervalo de quince días, a los efectos legales, pudiendo comparecer cual-

quier persona para ser oída en el expediente.

Madrid, 28 de febrero de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario, p. s., Pedro Albarracín.—5.623-C y 2.ª 11-8-1976

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos procedentes del extinguido Juzgado número 20, con el número 251 de 1970, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo, contra don Vicente Selles Llavador y su esposa, doña Carmen Bonastre Camps, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 330.000 pesetas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1. Local comercial semisótano, que recae a la calle particular y a la derecha, entrando, del edificio desde dicha calle particular; mide una extensión superficial de 81 metros cuadrados, y linda: por su derecha, entrando, con el edificio B, de don Vicente Selles; izquierda, con el otro semisótano, número 2, que se describe a continuación; por la espalda, con el mismo edificio C y por encima con la vivienda de la planta baja número 5, que se describirá después. Se le asigna una cuota de participación de 4,95 centésimas en el valor total del inmueble. Inscrita al tomo 599, libro 110, folio 93, finca 12.989, inscripción primera.

2. Local comercial semisótano, recayente a la calle particular y a la izquierda mirando el edificio desde dicha calle; mide una extensión superficial de ochenta y un metros cuadrados y linda: por su derecha, entrando, con el local comercial semisótano antes descrito con el número 1; izquierda, con el edificio de don Vicente Selles y otros; por espalda, con el mismo edificio C, de don Vicente Selles y otros, y por encima, con la vivienda de planta baja número 6. Se le asigna una cuota de participación de 4,95 centésimas en el valor total del inmueble. Inscrita al tomo 599, libro 110, finca 12.991, inscripción primera.

Dichas fincas forman parte del edificio sin número de la calle en proyecto de Gandía, sito en la partida del Azoch, calle en proyecto, sin número.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle de General Castaños, 1, 3.º, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Gandía, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 22 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: Para la primera de dichas fincas, la suma de 38.000 pesetas, y para la segunda, también la de 38.000 pesetas, fijados a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1976.—José Moreno.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 22 de junio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—3.625-1.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 483/1976, a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 400.000 pesetas, contra doña Amparo Sánchez Múgica y don José Antonio de Sangroniz Castro, he acordado, por providencia de esta fecha, y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la finca hipotecada y que es la siguiente:

«En Madrid, paseo de la Castellana, número cuarenta y siete, piso segundo, escalera principal anterior. Está situado en la planta segunda y tiene sus fachadas a la avenida del Generalísimo y calle particular con acceso a su interior por la escalera principal anterior; consta de escalera principal y de servicio, vestíbulo, cabina de teléfono, cuarto de estar, comedor, salón, despacho, «hall», seis dormitorios, tres cuartos de baño y un aseo, un cuarto de armarios, habitación de costura, dos pasillos con tres ensanchamientos, lavadero, antecocina, cocina, anteoficio, oficio y despensa, teniendo además seis armarios empotrados y un armario cocina. Ocupa una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, y linda: al Oeste, con la avenida del Generalísimo, a la que hace fachada; al Sur o derecha, con terrenos propiedad del Consorcio de Inversiones Nacionales y patinillo de ventilación de la finca; al Este o espaldada, con los pisos derecha e izquierda y con la escalera de servicio de la misma finca, y al Norte o izquierda, con calle particular, a la que también hace fachada. Son inherentes a este piso el cuarto trastero número diecinueve, situado en la planta de sótanos, y el tendadero marcado con el número siete, en la azotea. Forma todo un conjunto que se estima en ocho enteros setecientos catorce milésimas por ciento del valor total del inmueble, siendo éste el de cuatro millones cuatrocientas mil pesetas. La cuota asignada es de nueve enteros doscientas cuarenta y ocho milésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 6 de Madrid, al tomo 384, libro 1.451, folio 172, finca 8.549, tercera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, 3.ª planta, el día 19 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá como tipo de la subasta la cantidad de 800.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos

por certificación registral, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, periódico diario de esta capital y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 5 de julio de 1976.—El Juez, Alberto de Amunátegui. El Secretario.—3.628-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 362/76 a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra Cooperativa de Viviendas «Torre del Romo», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, el piso cuyos datos registrales son los siguientes:

«Edificio situado en el barrio de San Antón, de Murcia, en calle sin nombre, paralela a la nueva de San Antón. Consta de planta baja, destinada a los locales comerciales, y cuatro plantas de pisos, destinadas a cinco viviendas por planta, en total veinte viviendas y locales comerciales. La construcción es a base de cementos de hormigón armado; estructura mixta, muros de ladrillo y cubierta de aire; forjados autárquicos, escalera de piedra artificial, solados de terrazo, cubierta de terraza catalana, carpintería de madera y metálica, y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría. La superficie total construida es de dos mil trescientos dos metros setenta y cinco decímetros cuadrados. El solar ocupa una superficie total construida, digo, de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los que son edificables quinientos setenta y cuatro metros cuadrados, destinándose el resto a viales. Linda: por el Norte o izquierda, en línea de veintitrés metros, con dos edificios construidos por el señor Bernabé y la misma Cooperativa; por Levante o fondo, en línea de treinta y cuatro metros, con patio de casitas con entrada por la calle nueva de San Antón; por Mediodía o derecha, con terrenos de Francisco Martínez, y por Poniente o frente, en línea de treinta y dos metros noventa centímetros, con calle de diez metros de anchura de reciente apertura, paralela a la nueva de San Antón.» La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, libro 51, folio 142 vuelto, finca 4.097, inscripción segunda.

Tasada la finca a efectos de subasta en 5.085.594,50 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100, al menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que el rematante acepta y se subroga en las cargas y gravámenes que existan sobre el piso anteriores o preferentes

al crédito del actor; que no podrán existir otros títulos que los que aparecen en los autos; que la certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada, y que no se destinará el precio del remate a extinguir las cargas preferentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 6 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—10.677-C.

En virtud de la providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos seguidos bajo el número 189-71, promovidos por Banco de Crédito Agrícola, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, con don Manuel Laureano y don Francisco Diaz Hernández, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el siguiente:

«En La Laguna.—Trozo de terreno en el término del Rosario (Santa Cruz de Tenerife), donde dicen «Lizcano», que mide una hectárea, nueve áreas, diez centímetros, y linda: al Naciente, con don Juan Vera; Poniente, con doña Natividad Diaz Marrero; Norte, con barranco de Marrero, y Sur, Serventosa; también linda por los cuatro puntos cardinales con porción segregada de la finca de que ésta es resto, propiedad de don Manuel Laureano Diaz Hernández, cuya porción segregada tiene derecho a servirse de una servidumbre (que parte de la que constituye el lindero Sur de esta finca), la cual forma parte del lindero del Poniente del predio segregado, cuya servidumbre está abierta a esta propia finca y forma parte de ella.» Inscrita el tomo 745, libro 69 del Rosario, folio 130, finca número 6.987, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.450.000 pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que no cubra el expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—10.678-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 91 de 1975, a instancias

del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», con domicilio en San Sebastián, calle Aguirre Miramón, número 2, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles, del buque embargado a dicha demandada, que obra en su poder, que seguidamente se reseñará, con la rebaja del 25 por 100:

«Buque bacaladero de casco de acero y propulsión a motor, denominado "Huracán", cuyas características principales son las siguientes: Eslora entre perpendiculares, sesenta y seis con quinientos diez metros; manga fuera de miembros, diez con ochenta y cinco metros; puntal de construcción, cinco con noventa y cinco metros; tonelaje bruto, mil trescientas ochenta toneladas; desplazamiento en carga, dos mil setecientas toneladas.» Inscrito en el Registro Mercantil de San Sebastián en el libro 25 de buques, folio 22 vuelto, hoja 896, inscripción quinta.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 28 de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 48.750.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación del Registro Mercantil, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Que, según manifestación de la «Compañía Radio Aérea Marítima Española (C.R.A.M.E.), S. A.», son de su propiedad los equipos instalados en el buque, siguientes: a), una estación radiotelefónica STR-20 B, y b), un aparato receptor «Decca Navigator» MK-21.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—10.678-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Bardo Balmonte, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 938/1975, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Río Manzanares, S. A.», sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 21 de octubre, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no

cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 416.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de préstamo.

#### Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid, calle Alonso Cano, número veinticuatro, piso sobreactivo, letra B linda: frente, Oeste, con rellano de escalera, cuarto de ascensor, vuelo de patio interior y vuelo de casa; derecha, entrando, Sur, con casa propiedad de «Río Manzanares, S. A.»; izquierda, Norte, con piso letra A, y fondo, Este, con vuelo de patio de manzana. Consta de "Hall", comedor-estar, cuatro dormitorios, pasillo, cuarto de baño, aseo, cocina "office" y terraza. Ocupa una superficie construida aproximada de noventa y cuatro metros cuadrados. Cuota de participación en la propiedad común, tres enteros siete céntimos por ciento.» Inscrita en Registro de la Propiedad número 6, libro 1.653, tomo 1.285, sección segunda, folio 131, finca número 46.009, inscripción segunda.

Se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1976.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario.—10.654-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 289-A-75, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Félix Sánchez Mejías y doña Sagrario Sobrino Vadillo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

«En Fuencarral, calle Isla Graciosa, número veinticinco. Piso cuarto, letra D, en la planta quinta de construcción. Consta de diversas dependencias y ocupa una superficie aproximada de sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados, con inclusión de su terraza y volados. Linda: por su frente, al Oeste, con espacio de acceso o hueco de la escalera y el patio izquierda de la finca; derecha, entrando, la casa número veintisiete de igual calle; izquierda, el piso C de la misma planta, y fondo, con espacio abierto de la urbanización, en fachada principal del inmueble. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de tres enteros quinientos ochenta y cuatro milésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 y es la finca número 29.923.

Para cuyo remate, se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sito en calle Almirante, número 11, 1.º, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 382.000 pesetas, fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de julio de 1976.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—10.653-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 660-76, promovidos por don Enrique Izquierdo Sevares y doña Mercedes Martínez Estévez, representados por el Procurador don Bernardo Feijoo, con doña Araceli Fañarán Crespo, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Finca número doce.—Vivienda letra A de la casa sita en la calle de Ibiza, señalada con el número veintinueve moderno. Está situada en la tercera planta, escalera izquierda, del edificio. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente. Se distribuye en «hall» de entrada, cocina-«office», comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño, pasillo y terraza. Linda: al frente, tomando por éste su puerta de entrada, con rellano y hueco de la escalera; por la derecha, entrando, con patio y vivienda letra A de la escalera derecha; por la izquierda, con finca de don Fernando Inciarte, y por la espalda, con propiedad del Conde de Erice. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de dos enteros y trescientos sesenta y dos milésimas de otro por ciento, respecto del total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 923 del archivo, folio 44, finca 37.073, inscripción segunda.

Dicha hipoteca se extiende además a lo determinado por los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 3 de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 900.000 pesetas, fijadas para ello en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—10.953-C.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 388/73, promovidos por don Francisco Pereira Ferreiro, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo, contra doña María Alicia Rubert Boyce, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Piso sexto derecha de la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset, número veinticinco de Madrid; está situado en la planta sexta del edificio, sin contar el bajo, y en su parte izquierda mirando desde la calle. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento setenta metros cuadrados, distribuidos entre el piso propiamente dicho, terraza y buhardilla, comunicada esta última con el piso a través de una escalera interior. Consta de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, gas, ascensor, montacargas y calefacción individual. Linda: por su frente, entrando, con hueco de escalera común, por el que se tiene acceso, escalera común de servicio, por la que también se tiene entrada, y parcela interior número veinticinco de su propia calle; derecha, con la finca número veintitrés de la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset, izquierda, con el piso izquierda de su planta, hueco de escalera común y hueco de escalera de servicio común, y fondo o testero, con la calle de Lista, hoy José Ortega y Gasset. Forma parte del piso las buhardillas correspondientes al mismo situado en la última planta del edificio, en el final del pasillo que les da acceso, de una extensión superficial aproximada de diecisiete metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, que se encuentra señalada con el número seis. Le corresponde a este piso una participación indivisa, en los elementos comunes del inmueble a que pertenece, de tres enteros por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 al folio 167, libro 778, finca número 22.362, inscripción octava.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 1.105.000 pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—10.594-C.

\*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Belmonte, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 accidental, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 476 de 1976, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra Compañía inmobiliaria mercantil anónima «Inmobiliaria Venecia, S. A.», vecina de Alcalá de Henares, Morano, número 4, casa número 5 del bloque II, sobre acción real del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuantía de 251.950,98 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día 18 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 8.ª.

#### Bienes objeto de subasta

«Quinta. Piso primero, letra C, de la casa número cuatro de la calle de Murano, en Alcalá de Henares (Madrid); está situado en la planta primera, sin contar la baja.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 334, folio 89, finca 21.159, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, folio y finca, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 280.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea, el de 280.000 pesetas; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo del tipo de la misma; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere subsistentes, quedarán los mismos, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1976.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario.—10.852-C.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente, que por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 43 de 1976, por demanda del Procurador don Francisco Mestres Coll, en representación de Caja de Ahorros Layetana, contra don Francisco Moya Barrija y su esposa, doña Francisca Jiménez Espinosa, en reclamación de 302.322,77 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la quinta parte indivisa de la siguiente finca embargada, como propiedad de los demandados:

«Entidad número dos.—Planta semisótano, puerta segunda (interior), de la casa número cincuenta y seis de la calle General Solchaga, de Badalona. Se compone de recibidor, aseo, lavadero, cocina, comedor estar, dos habitaciones y patio de luces. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, tomando como tal la calle General Solchaga, parte con piso semisótanos, puerta primera, parte patio de luces y parte caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada; izquierda, Este, con finca de Claudio Barberán; derecha, Oeste, casa número cincuenta y ocho de dicha calle; por la espalda, Norte, Margarita Vidal y Mercedes Nuet; por debajo, con el terreno, y por encima, con la planta altillo puerta segunda. Le corresponde un coeficiente o porcentaje de un siete con veinte centésimas por ciento en la copropiedad del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, en el tomo 1.763, libro 775, de Badalona, folio 227. Finca número 43.705, inscripción primera. Valorada dicha finca en 444.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 24 de septiembre y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 444.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, por lo menos, el 10 por 100 de la referida suma, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio que se obtenga se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 2 de julio de 1976.—El Secretario.—5.621-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Trinidad Maltas Escorsa, don Jaime Lladó Martorell y doña Pilar Costa Maltas, representados por el Procurador don Francisco de A. Mestres Coll, contra doña Dolores Sabanés Simó, por el presente se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días de antelación, la siguiente finca:

«Urbana, casa compuesta de cuatro plantas, con dos viviendas en cada una de ellas, en total ocho viviendas, cubierta de terrado, con una superficie edificada por planta de doscientos ocho metros cuadrados, incluida la escalera que se halla al fondo de un patio que tiene comunicación directa con la calle de su situación, y disponiendo cada vivienda de una terraza en su parte anterior. Se halla sita en San Pol de Mar, calle Virgen de Montserrat, sin número, señalada en el plano de urbanización «Can Pi» con el número dos, lindante: frente, Oeste, con la calle

de su situación; derecha, entrando, de Rosa Duch; fondo, Este, de Ramón Alós, y al Norte, de Joaquín Collet Cirera. La superficie total de la finca es de trescientos noventa y dos metros cuadrados. Inscrita en el tomo 442, folio 69, finca 1.444, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 28 de septiembre del presente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de pesetas 2.500.000, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Se hace constar que la propia finca continuará afecta a la hipoteca en la parte proporcional a un diecinueveavo que en las responsabilidades totales de la finca hipotecada participa el coacreedor don Rafael Massuet Massuet, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 8 de julio de 1976.—El Juez.—El Secretario.—10.662-C.

#### MORON DE LA FRONTERA

Don Ramón Bellogin Lías, accidental Juez de Primera Instancia de Morón de la Frontera (Sevilla) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 54 de 1976, se tramita expediente a solicitud de don Manuel Pérez Mateos, sobre declaración de fallecimiento de su abuelo don Manuel Mateos Palacios, nacido en El Coronil, el día 24 de diciembre de 1877, hijo de Antonio Mateos Solo y de María Palacios del Valle, casado con doña Rosario Millán Sánchez, y de su padre, don José Pérez Marín, nacido en El Coronil, el 6 de abril de 1895, hijo de Antonio Pérez Castejón y Dolores Marín Palacios, casado con doña María Mateos Millán. Ambos desaparecidos de sus respectivos domicilios en la citada villa de El Coronil, en los últimos días del mes de julio de 1936, con motivo de los sucesos acaecidos con motivo de la Guerra Civil Española, y sin que desde entonces se tengan noticias de los mismos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Morón de la Frontera a 28 de abril de 1976.—El Juez, Ramón Bellogin.—El Secretario.—10.607-C.

1.ª 11-8-1976

#### PALMA DE MALLORCA

Don Clemente Auger Liñán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 745/76-M, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Llull Coll, que nació

en Palma el 17 de abril de 1896, el cual se marchó a Buenos Aires por el año 1904, habiéndose tenido las últimas noticias del mismo en el año 1925; lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 1976.—El Juez, Clemente Auger.—El Secretario.—10.635-C.

1.ª 11-8-1976

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 186/76, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Cuadras Borrás y otros, representados por el Procurador señor Colet, contra don Antonio García Aguilera, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1. Vivienda número 26. Sita en la ciudad de Reus, calle Benidorm, números 13 y 15, y calle Peñíscola, números 7 y 9, existente en la 3.ª planta en alto, escalera número 2; de superficie de 62 metros cuadrados; compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, lavadero, aseo, recibidor y paso; lindante: al Norte, con patio de luces, con la vivienda letra G de la misma planta y con la escalera número 2 del edificio; al Sur, con la proyección vertical a la calle Benidorm; al Este, con la vivienda letra F de la misma planta y con la escalera número 2 del edificio, y al Oeste, con la vivienda letra D de la misma planta; por encima, con la vivienda letra E de la 4.ª planta en alto, y por debajo, con la vivienda letra E de la segunda planta. Representa una cuota del valor total de la finca, elementos comunes y gastos, del 2,16 por 100. Vivienda letra E.

Inscrita al tomo 1.548, libro 501 de Reus, folio 7, finca número 24.561, inscripción primera.

Tasada a efectos de esta subasta en la suma de 469.600 pesetas.

Está afecta como carga preferente al impuesto de Plusvalía. No existen más cargas.

2. Vivienda número 32. Sita en la ciudad de Reus, calle Benidorm, números 13 y 15, y calle Peñíscola, números 7 y 9, señalada de vivienda letra C, existente en la 4.ª planta en alto, escalera número 1; de superficie 62 metros cuadrados; compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo, recibidor y paso; lindante: al Norte, con la vivienda letra B de la misma planta, con la escalera número 1 del edificio y con la proyección vertical a una de las terrazas de la vivienda letra B de la primera planta en alto; al Sur, con la proyección vertical a la calle Benidorm, al Este, con la vivienda letra D de la misma planta y con la escalera número 1 del edificio; al Oeste, con finca de Francisco Javier Peñicor Totosaus y otros, y con la proyección vertical a la últimamente indicada terraza de la vivienda letra D de la 1.ª planta en alto; por encima, con terraza común del edificio, y por debajo, con la vivienda letra C de la 3.ª planta en alto.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, del 2,16 por 100.

Inscrita al tomo 1.548, libro 501 de Reus, folio 25, finca número 24.573, inscripción primera.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 469.600 pesetas.

Sólo está afecta como carga preferente al impuesto de Plusvalía.

3. Vivienda número 34. Señalada de letra E, sita en la ciudad de Reus, calle Benidorm, números 13 y 15, y calle Peñíscola, números 7 y 9, existente en la 4.ª

planta en alto, escalera 2.ª del edificio; de superficie 62 metros cuadrados; compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, lavadero, aseo, recibidor y paso; lindante: al Norte, con patio de luces, con la vivienda letra G de la misma planta y con la escalera número 2 del edificio; al Sur, con proyección vertical a la calle Benidorm; al Este, con la vivienda letra F de la misma planta y con la escalera número 2 del edificio; al Oeste, con la vivienda letra B de la misma planta; por encima, con terrado común del edificio, y por debajo, con la vivienda letra E de la 3.ª planta en alto.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, del 2,16 por 100.

Inscrita al tomo 1.548, libro 501 de Reus, folio 31, finca 24.577, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 469.600 pesetas.

Existe como carga preferente el Impuesto de Plusvalía.

La subasta tendrá lugar el día 8 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, haciéndose el remate con facultad de ceder a tercero. Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, considerándose que todo licitador acepta como bastantes los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —en el presente caso el Impuesto de Plusvalía a favor del Ayuntamiento de Reus— quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta se sujetará además a todas las condiciones legales.

Dado en Tarragona a 3 de julio de 1976.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario del Juzgado.—10.639-C.

#### TOLEDO

Don Antonio García Tizón y Sáez de Tejada, Juez Municipal de esta ciudad de Toledo, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 59/76, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra don José María Plaza Monje y su esposa, doña Remedios Manzano Jiménez, vecinos de Talavera de la Reina, para la efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un local comercial, letra B, planta baja, de una casa en Talavera de la Reina, en una plaza sin nombre ni número, con dos portales y puertas de acceso independientes desde la calle con la que colinda, y una superficie contruida de noventa y cinco metros cuadrados, aproximadamente, que linda: sobre el frente, con la calle sobre el arroyo de Berrenchín; con la derecha, con hueco de la escalera del portal izquierdo y local comercial letra A, siendo este límite el correspondiente a la derecha, entrando; y por la izquierda, con el hueco de la escalera del portal derecho y letra y local comercial E, y por el fondo, con los locales comerciales letras C y D, representando una cuota total en el valor de la finca, elementos comunes y gastos, de un entero y ochenta y seis centésimas por ciento. Figurando inscrita la finca y la hipoteca en el Regis-

tro de la Propiedad, sección 1.ª, tomo 1.164 del archivo, libro 338 de Talavera, folios 138 vuelto y 139, finca 21.741, inscripciones segunda y tercera. Valorada en 630.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de visitas de este Juzgado, el día 24 de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del valor del citado inmueble, que es el que ha quedado expresado, cuyo valor es el que sirve de tipo para la subasta.

Se previene asimismo que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 3 de julio de 1976.—El Juez, Antonio García Tizón.—El Secretario.—10.664-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, accidental, de Sevilla,

Hace público: Que en expediente de suspensión de pagos, 107 de 1970-S, tramitado ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 6, adscrito hoy a este Juzgado en virtud de división de jurisdicciones, relativo a la Entidad «Forjados y Cerramientos, S. A.» (FORCESA), representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, se dictó auto con fecha 9 de diciembre de 1970, por el que se aprobó el convenio adoptado en la Junta general de acreedores de dicha Entidad suspensa de 28 de noviembre de 1969, y se mandó a los interesados a estar y pasar por él, cuyo convenio, en síntesis, es el siguiente:

«Primero.—Los créditos que figuran en las listas definitivas confeccionadas por los interventores judiciales se pagarán en su totalidad, sin devengo de intereses.

Segundo.—Dichos créditos se harán efectivos con los beneficios líquidos que se obtengan con la explotación del negocio y con el importe neto de las enajenaciones que se acordaren de bienes muebles o inmuebles integrantes del activo.

Tercero.—Los acreedores conceden a «Forjados y Cerramientos, S. A.», una espera para el pago total de tres años, en la forma siguiente:

a) En el primer año sólo se pagará a los acreedores preferentes.

b) En el segundo año, el treinta por ciento de los créditos; y

c) En el tercer año, el restante setenta por ciento, estando facultado el Interventor, que más adelante se designará, para conceder un año más de gracia, siempre que estuviere cumplido puntualmente el pago de la anualidad del segundo año, pagándose en tal caso en el tercer año un treinta y cinco por ciento de los créditos y en el cuarto año el restante treinta y cinco por ciento.

Cuarto.—Quedan afectos al cumplimiento del convenio todos los bienes de la Sociedad deudora, así como los frutos de toda clase, obligándose la misma a no enajenarlos ni gravarlos en forma alguna, sin contar con la previa aprobación y consentimiento por escrito del Interventor.

Quinto.—Para asegurar el cumplimiento del convenio se designa un Interventor cuyo cargo ostentará la Entidad «Hi-

jos de Miguel F. Palacios, S. A.», que ostenta el mayor de los créditos ordinarios; que dicha intervención, y en el caso de liquidación forzosa del negocio, sería sustituida por una Comisión de acreedores, que estaría integrada por «Hijos de Miguel F. Palacios, S. A.», «La Comercial Vizcaina, S. A.», y don Ricardo Ulecia Guillén.

Sexto.—Que el Interventor designado tendría las más amplias facultades de administración y enajenación de los bienes de la Entidad suspensa.

Séptimo.—Que con el fin de facilitar la agilidad comercial al negocio, la Entidad suspensa queda facultada para constituir fondo de reservas en garantía de los proveedores por nuevos suministros y de los Bancos por descuentos de papel comercial, sin que esta reserva pueda exceder, en cada ejercicio, del diez por ciento de la cantidad que haya de distribuir entre los acreedores; abonar a los acreedores que le presten ayuda financiera una cantidad equivalente al dos y medio por ciento trimestral del importe de la financiación, con destino a la reducción de sus créditos, sin perjuicio de los cobros que le correspondan a tenor de lo consignado en el convenio; a concertar préstamos personales por plazo de duración inferior a un año y a un interés no superior al ocho por ciento anual, siendo preciso, en cada caso, la autorización expresa del Interventor designado.

Octavo.—El Interventor, cuando la Entidad deudora incumpla sus obligaciones, convocará a la Comisión liquidadora para proceder a la liquidación del activo y pago del pasivo, y, en ejercicio de sus funciones liquidadoras, la Comisión podrá enajenar, sin necesidad de previa declaración judicial, el patrimonio, en bloque o por lotes y en el precio y condiciones que estime conveniente.

Noveno.—Incumplido en todo o parte el convenio, en cuanto a la espera acordada y fórmula de pago, y antes de la liquidación forzosa que se estipula en la cláusula anterior, el Interventor deberá requerir fehacientemente a la Sociedad deudora para que en plazo máximo de diez días ingrese la suma que falte por pagar y si no lo hace, a partir de tal momento, la Comisión procederá a la liquidación del patrimonio sin más requisitos.

Décimo.—En caso de venta de bienes, la Comisión deberá poner en conocimiento de la Sociedad deudora la enajenación proyectada y las condiciones de la venta para que en el plazo de un mes pueda presentar otra persona que mejore tales condiciones, y si lo hiciere, se otorgará a favor de ésta la venta, y si no lo hiciere, la Comisión podrá perfeccionar la operación proyectada.

Undécimo.—En caso de liquidación, sea cual fuere su resultado, la Sociedad deudora quedará liberada frente a sus acreedores.

Duodécimo.—En caso de liquidación y en el supuesto de que se haya obtenido por algún acreedor anotación de embargo sobre los bienes de la Sociedad deudora, queda obligado a solicitar su cancelación, tan pronto sea requerido para ello por la Comisión liquidadora, siendo los gastos de cancelación por cuenta de la deudora; y

Decimotercero.—Una vez cumplido el convenio, la Entidad «Forjados y Cerramientos, S. A.», recuperará la plena disposición de sus bienes.»

Dado en Sevilla a 13 de julio de 1976.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Manuel Domínguez.—10.613-C.

#### VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones, por vacante, de Primera Instancia del número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el núme-

ro 727 de 1975, autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Higuera, contra don Víctor Seligra Giménez y esposa, doña Rosa Corell Nogueroles, en reclamación de 2.000.000 de pesetas, importe del principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 7 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, pudiendo adjudicarse con la facultad de cederlo a un tercero.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta. Y los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos y éstos se hallan de manifiesto en Secretaría, para su examen por los licitadores quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote. «Venticuatro.—Planta baja derecha, letra A, comprende una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con la planta baja letra A y B, de la calle de la Industria, número tres duplicado, hoy once, y las plantas bajas letras A y B de la calle de la Industria, número tres, hoy nueve; izquierda, con el patio y la escalera de este edificio y la planta baja B, de este mismo edificio, y espaldas, con la finca de don Abraham Martínez Jarque y don Juan Francisco López López.»

Cuota, con relación al cuerpo de edificio, tres centésimas setecientas cincuenta milésimas de otra centésima, y con relación a esta casa, catorce centésimas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, al tomo 1.277, libro 158, Sección 2 de Afueras, folio 68, finca 17.035, inscripción tercera.

Tasada en setecientas treinta y dos mil ochocientas setenta y cinco (732.875) pesetas.

Segundo lote. «Veinticinco.—Planta baja izquierda, letra B, comprende una superficie aproximada de cien metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con el patio y la escalera de este mismo edificio y la planta baja letra A; izquierda, con la planta baja letra A, del edificio de Ramón Marquet, número cuatro, hoy seis, y espaldas, con finca de Abraham Martínez Jarque y Juan Francisco López López.»

Cuota con relación al cuerpo de edificios, tres centésimas setecientas cincuenta milésimas de otra centésima y con relación a esta casa, catorce centésimas.

Inscrita la hipoteca en el Registro Propiedad Valencia 1, en el tomo 1.277, libro 158, Sección 2.ª de Afueras, folio 89, finca 17.036, inscripción tercera.

Tasada en setecientas treinta y dos mil ochocientas setenta y cinco (732.875) pesetas.

Tercer lote. «Treinta y cuatro.—Planta baja derecha, letra A, comprende una superficie aproximada de ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, planta baja letra B, de Ramón Marquet; izquierda, con el patio y la es-

calera de este edificio y finca del señor Ferrero, y espaldas, finca de don Abraham Martínez Jarque y don Juan Francisco López López.»

Cuota, con relación al cuerpo de edificios, seis centésimas doscientas cincuenta milésimas de otra centésima, y con relación a esta casa, veintidós centésimas.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, tomo 1.277, libro 158, Sección 2 de Afueras, folio 107, finca 17.045, inscripción tercera.

Tasada en un milln ciento noventa y nueve mil doscientas cincuenta (1.199.250) pesetas.

Dado en Valencia a 1 de julio de 1976.—El Juez, Miguel Pastor.—El Secretario.—5.676-E.

\*

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 530 de 1975, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra los consortes don José Domingo Alcañiz y doña Desamparados Ferriols Villanueva; don Manuel Baño Rubio y doña Desamparados Hernández Ordaz, y don Celestino Calle Pérez y doña Carmen Domínguez Sánchez, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

1. «Local en planta baja, de la derecha mirando a la fachada, con entrada por la misma; no consta de distribución alguna, por destinarse a usos comerciales, tiene una superficie de setenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados; linda: por frente, por la derecha, entrando, y espaldas, generales del edificio, y por la izquierda, patio de entrada o zaguán y hueco de la escalera; porcentaje, diez enteros cincuenta centésimas por ciento, en el total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.108, libro 58 de Chirivella, folio 142, finca 4.376, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 58.000 pesetas.

2. «Local en planta baja, de la izquierda mirando a la fachada, con entrada a la misma; no consta de distribución alguna, por destinarse a usos comerciales; tiene una superficie de sesenta y nueve metros veintisiete decímetros cuadrados; linda: por frente, por la izquierda, entrando, y por espaldas, los generales del edificio, y por la derecha, patio de entrada o zaguán y hueco de la escalera; porcentaje, nueve enteros y cincuenta centésimas por ciento, en el total valor del inmueble.»

Inscrito en el mismo Registro, a los indicados tomo y libro, folio 145, finca 4.377, inscripción primera.

Valorada en 51.000 pesetas.

3. «Planta baja del edificio, con entrada por las fachadas; consta de un local sin ninguna distribución, por destinarse a usos comerciales; tiene una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados; linda: por todos lados, con los generales del edificio, teniendo en cuenta que esta planta baja circunda la escalera y el zaguán, a excepción de por la parte delantera que es por donde está la puerta de entrada a las viviendas; porcentaje, veinte enteros por ciento en total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Torrente al tomo 1.108, libro 58 de Chirivella, folio 182, finca 4.389, inscripción primera.

Justipreciada a efectos de subasta en 105.000 pesetas.

4. «Planta baja del edificio, con entrada por la fachada; consta de un local sin ninguna distribución, por destinarse a usos comerciales; ocupa una superficie de doscientos nueve metros veintidós decímetros cuadrados; linda: por todos lados, con los generales del edificio, teniendo en cuenta que esta planta baja circunda la escalera y el patio de entrada o zaguán, a excepción de por la parte delantera que es por donde está la puerta de entrada a las viviendas; porcentaje, veinticinco enteros por ciento, en el total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.108, libro 58 de Chirivella, folio 215, finca 4.400, inscripción primera.

Justipreciada en 136.500 pesetas.

5. «Vivienda en primera planta alta, de la izquierda mirando a la fachada, puerta número dos de la escalera; consta de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, mirador y solana; ocupa una superficie de setenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados; linda: por frente, el general del edificio; por la derecha, mirando a la fachada, vivienda puerta número 1 y hueco de la escalera; por la izquierda, el general del edificio y patio de luces, y por espaldas, patio de luces y el general del edificio; porcentaje, ocho enteros y treinta y cinco centésimas por ciento en el total valor del inmueble.»

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, a los expresados tomo y libro, folio 221, finca 4.402, inscripción primera.

Valorada en 73.000 pesetas.

El local número 1, corresponde al edificio situado en Chirivella, calle de Ramón Montaner, sin número, denominado provisionalmente con la letra D.

El local número 2, corresponde al mismo edificio, letra D.

La planta baja del número 3, corresponde al edificio situado en Chirivella, calle de Ramón Montaner, sin número, denominado con la letra E.

La planta baja del número 4, corresponde al edificio situado en Chirivella, calle de Velázquez, sin número, denominado con la letra F.

Y la vivienda número 5, pertenece, asimismo, al edificio denominado con la letra F.

Cuya descripción registral de los inmuebles objeto de subasta consta con todo detalle en la escritura de hipoteca base del procedimiento.

Para cuyo remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Formando cada finca lote independiente.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 13 de julio de 1976.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—5.675-E.

\*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 503 de 1976 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 503 de 1976, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo, contra don Vicente Tomás Ribes y doña María Dolores Capadillas Márquez, en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 5 de octubre próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

«Vivienda con acceso por el portal número diez de la avenida de la Malvarrosa, escalera dos.—Ciento diecinueve.—Vivienda en la cuarta planta alta, puerta catorce, tipo E, con una superficie útil de setenta y siete metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero en patio de luces, cuarto de baño y cuarto de aseo; linda: frente, sobre la galería comercial del edificio; derecha, mirando a esa fachada vivienda con acceso por el portal número doce de la avenida de la Malvarrosa y patio de luces; izquierda puerta trece y ascensor, y fondo, patio de luces, vivienda puerta quince, ascensor y rollano de escalera. Cuota de participación, cincuenta y cuatro cienavas partes de una centésima.» Tomo 1.625, libro 245 de la sección 2.ª, Afueras, folio 241, finca 27.159, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Valencia, número 1.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 471.300 pesetas.

Dado en Valencia a 15 de julio de 1976. El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—5.694-E.